

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL
LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR JUAN PEDRO BERRIOS ORÉ, CON
SEDE EN EL DISTRITO DE HUIPOCA,
PROVINCIA DE PADRE ABAD, REGIÓN DE
UCAYALI**

El Grupo Parlamentario PODEMOS PERÚ, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA
CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR JUAN PEDRO BERRIOS
ORÉ, CON SEDE EN EL DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD,
REGIÓN DE UCAYALI**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Juan Pedro Berríos Oré, con sede en el distrito de Huipoca, provincia de Padre Abad, región de Ucayali, con la finalidad de fortalecer la formación técnica profesional, contribuir al desarrollo productivo regional y ampliar el acceso a la educación superior pública de calidad.

Artículo 2.- Declaratoria de necesidad pública e interés nacional

Declarase de necesidad pública e interés nacional la creación, implementación y funcionamiento del Instituto de Educación Superior Juan Pedro Berríos Oré, con sede en el distrito de Huipoca, provincia de Padre Abad, región de Ucayali, como entidad de formación docente al servicio del desarrollo educativo, social y cultural de la región de Ucayali.

Artículo 3. Sede institucional

El Instituto de Educación Superior Juan Pedro Berríos Oré, con sede en el distrito de Huipoca, provincia de Padre Abad, región de Ucayali, pudiendo establecer sedes descentralizadas o programas de extensión educativa conforme a la normativa vigente.

Artículo 4. Especialidades pedagógicas

El Instituto de Educación Superior Juan Pedro Berrios Oré, brindará formación profesional pedagógica en las siguientes especialidades:

- a) Mecánica automotriz
- b) Administración turística y hotelera
- c) Electrónica industrial
- d) Mecánica de producción

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. - Acciones y medidas pertinentes para efectivizar la ejecución de la Ley

En el marco de la declaración de necesidad pública e interés nacional establecida en el artículo 2°, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, en coordinación con el Gobierno Regional de Ucayali y la Municipalidad distrital de Huipoca, gestiona y prioriza las acciones necesarias para la formulación, evaluación y ejecución del proyecto de creación del Instituto de Educación Superior Juan Pedro Berrios Oré, conforme a la normativa vigente y en el marco de la disponibilidad presupuestal.

Lima, febrero de 2026

GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1 ANTECEDENTES

La región Ucayali forma parte del ámbito amazónico del país y presenta históricamente brechas estructurales en el acceso a la educación superior pública, particularmente en las provincias y distritos alejados de los principales centros urbanos. En este contexto, la provincia de Padre Abad se ha consolidado como un espacio estratégico de crecimiento demográfico y productivo, debido a su ubicación geográfica, su potencial económico y su rol articulador entre la Amazonía y la sierra central del Perú.

El distrito de Huipoca, perteneciente a dicha provincia, concentra una población joven que demanda oportunidades de formación técnica profesional que respondan a las necesidades del mercado laboral local y regional. Sin embargo, la oferta de educación superior tecnológica pública resulta insuficiente, lo que obliga a muchos estudiantes a migrar hacia otras ciudades o, en su defecto, a abandonar sus estudios por limitaciones económicas y geográficas.

En este escenario, la creación del Instituto de Educación Superior Juan Pedro Berríos Oré se plantea como una respuesta del Estado orientada a garantizar el derecho a la educación superior, fortalecer el capital humano y promover el desarrollo sostenible de la región Ucayali.

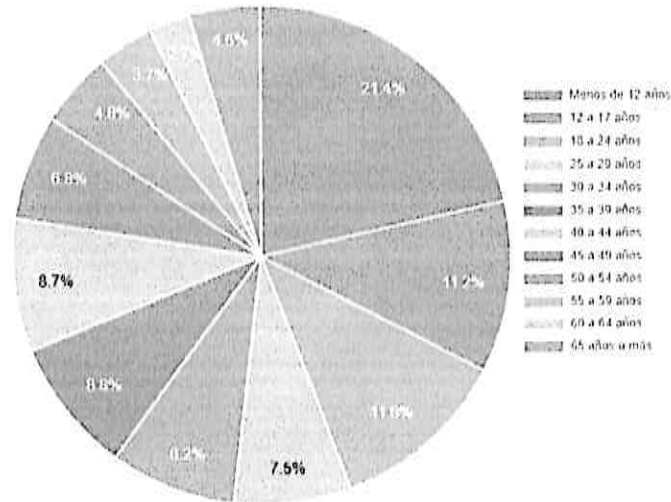
La presente iniciativa legislativa surge del pedido hecho por el Comité Pro Educación – Padre Abad, presentado a este despacho mediante Oficio N° 004-2025-CPE-PPA-RU y tramitado mediante RU N°2114322.

En la presente legislatura 2021-2026, no hay proyectos de ley en la misma materia.

1.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La provincia de Padre Abad, ubicada en el departamento de Ucayali, fue creada el 1 de junio de 1982 como parte del proceso de organización político-administrativa del Estado, con la finalidad de fortalecer la gestión pública y promover el desarrollo integral de su territorio. En la actualidad, alberga una población aproximada de 60 000 habitantes, distribuida entre zonas urbanas, rurales y comunidades nativas, lo que refleja una marcada diversidad social, cultural y geográfica.

Población de Padre Abad, Ucayali por Edad
Proyección de 2021



Desde una perspectiva histórica, económica y cultural, la provincia constituye un espacio de especial relevancia para la integración amazónica del país, debido a su ubicación estratégica como eje de articulación entre la Amazonía y la sierra central del Perú, así como por su potencial productivo, educativo y social. En el ámbito religioso, y conforme a la organización jerárquica de la Iglesia católica, la provincia forma parte del Vicariato Apostólico de Pucallpa, institución que desempeña un rol significativo en el acompañamiento social, educativo y pastoral de la población, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso. La provincia está conformada por cinco distritos, los cuales presentan dinámicas territoriales y necesidades diferenciadas, lo que evidencia la necesidad de implementar políticas públicas focalizadas orientadas a cerrar brechas en educación, salud, infraestructura y servicios básicos, contribuyendo así al desarrollo sostenible y a la mejora de la calidad de vida de su población.

En este contexto, el distrito de Huipoca constituye una unidad territorial de reciente creación y de creciente relevancia dentro de la provincia de Padre Abad, ubicada en el departamento de Ucayali, en el oriente del Perú. Huipoca es uno de los distritos que integran la provincia y fue creado mediante la Ley N° 31133¹, aprobada por el Congreso de la República y publicada en el diario oficial El Peruano durante el gobierno del presidente Francisco Sagasti, en el año 2021, como parte del proceso de fortalecimiento de la organización político-administrativa y de descentralización del Estado en la región amazónica.

Desde el punto de vista geográfico y climático, el distrito de Huipoca presenta un clima tropical cálido y húmedo, con una temperatura promedio anual aproximada de

¹ <https://www.munihuipoca.gob.pe/datosGeograficos>



24 °C. El calor es más intenso durante el día y disminuye de manera progresiva durante las horas nocturnas, mientras que las precipitaciones pluviales se presentan con mayor frecuencia entre los meses de diciembre y abril, condicionando las actividades productivas y la dinámica social del distrito. Huipoca cuenta con una extensión territorial aproximada de 57 539 hectáreas y un perímetro estimado de 172 136 metros lineales, lo que evidencia la amplitud de su territorio y el potencial para el desarrollo de actividades agrícolas, forestales y productivas.

En cuanto a su población, el distrito de Huipoca alberga aproximadamente a 4 550 habitantes, quienes se distribuyen entre centros poblados, zonas rurales y áreas de influencia amazónica. Esta población presenta una alta proporción de jóvenes que demandan servicios básicos, oportunidades educativas y alternativas de formación técnica y profesional que les permitan mejorar sus condiciones de vida y contribuir al desarrollo local. En tal sentido, las características demográficas, territoriales y climáticas del distrito refuerzan la necesidad de implementar políticas públicas orientadas a fortalecer la educación superior pública, como la creación de instituciones de formación técnica y profesional que respondan a las particularidades y necesidades del distrito y de la provincia de Padre Abad.

De acuerdo al listado de instituciones licenciadas 2025, por el SUNEDU, Ucayali cuenta con las siguientes²:

LISTADO DE INSTITUCIONES LICENCIADAS 2025

Fecha de actualización al 03 de setiembre de 2025

CÓDIGO MODULAR	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	TIPO	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
0914473	TEC	PRIVADA	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA
1121789	PADRE ABAD	PÚBLICA	UCAYALI	PADRE ABAD	PADRE ABAD

En síntesis, la provincia de Padre Abad no cuenta con un instituto de educación superior pedagógico público que forme docentes en las especialidades requeridas por el sistema educativo local y regional. Esta carencia obliga a los estudiantes a desplazarse a otras provincias o regiones, generando deserción, sobrecostos y limitaciones de acceso, particularmente en poblaciones de bajos recursos.

Asimismo, la insuficiente formación docente en la región impacta en la cobertura y calidad educativa, dificultando la atención oportuna de las instituciones educativas públicas, especialmente en zonas rurales y comunidades indígenas. La falta de una oferta pedagógica local también limita la articulación entre la formación docente y las necesidades socioculturales del territorio.

En este sentido, la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Juan Pedro Berríos Oré, responde a una demanda educativa insatisfecha y constituye una acción socialmente prioritaria, viable y necesaria para mejorar las oportunidades de los jóvenes, promover su inserción laboral, reducir desigualdades territoriales y dinamizar el desarrollo sostenible de Padre Abad y de los distritos aledaños.

² <https://www.gob.pe/institucion/minodtu/informes-publicaciones/4718331-lista-de-105-institutos-de-educacion-superior-licenciados-por-el-minedu>



JUSTIFICACIÓN LEGAL

La presente iniciativa legislativa se sustenta en un sólido marco constitucional y legal que respalda la necesidad de fortalecer y ampliar la educación superior tecnológica en el país. En primer lugar, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 14° y 16°, reconoce expresamente el derecho de toda persona a recibir una educación integral, de calidad y accesible, así como el deber del Estado de promoverla, desarrollarla y garantizar su funcionamiento eficiente en todos los niveles. Asimismo, el artículo 22 reafirma que la educación constituye un servicio esencial para el desarrollo social, económico y cultural, por lo que las políticas públicas orientadas a su expansión y mejora adquieren carácter prioritario. Bajo este sustento constitucional, la creación de un Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Juan Pedro Berríos Oré, se presenta no solo como una acción legítima, sino como una obligación del Estado en cumplimiento de su función de promover el bienestar general.

Del mismo modo, el marco legal vigente refuerza esta necesidad. La Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la educación técnico-productiva y tecnológica tiene un rol estratégico para el desarrollo regional y nacional, pues contribuye al incremento de la productividad, la modernización de los sectores productivos y la inserción laboral de la población. Esta norma orienta al Estado a garantizar que la oferta educativa responda a las demandas del mercado laboral, especialmente en regiones que presentan brechas en acceso y pertinencia, como ocurre en Padre Abad y zonas aledañas.

A su vez, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, regula el proceso de creación, implementación y consolidación de instituciones de educación superior tecnológica. Esta ley no solo habilita la creación de nuevos institutos cuando exista demanda insatisfecha o necesidad estratégica, sino que exige que estos respondan a criterios de calidad, pertinencia productiva, infraestructura adecuada y oferta formativa alineada con los estándares del Ministerio de Educación. La creación del Instituto Superior Técnico Industrial propuesto se enmarca plenamente en estos lineamientos, pues responde a una necesidad concreta del territorio, a la demanda creciente de formación técnica y a la importancia de fortalecer el desarrollo productivo regional.

En consecuencia, el Proyecto de Ley que se presenta no solo es compatible con la Constitución y las leyes vigentes, sino que constituye una medida necesaria para garantizar el derecho a la educación, mejorar las oportunidades de desarrollo humano, fortalecer la economía regional y promover el progreso social. La creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Juan Pedro Berríos Oré permitirá cerrar brechas históricas en acceso a educación superior tecnológica, formar capital humano competitivo y contribuir al crecimiento sostenible del departamento de Ucayali y del país.

1.3 PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La presente iniciativa legislativa propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del Instituto de Educación Superior Juan Pedro Berríos Oré, con sede en el distrito de Huipoca, como una institución de formación profesional tecnológica orientada al desarrollo educativo, social y económico de la región de Ucayali.

1.4 MARCO NORMATIVO

- a) Constitución Política del Perú
- b) Reglamento del Congreso
- c) Ley N° 28044, Ley General de Educación
- d) Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes
- e) Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N° 30512
- f) Decreto de Urgencia N° 017-2020 y Decreto Legislativo N° 1495

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa, al ser de carácter declarativo, no genera obligaciones presupuestarias inmediatas ni contraviene la normativa nacional vigente. Constituye el marco legal que impulsa el inicio de los estudios técnicos requeridos para la futura creación del Instituto de Educación Superior Juan Pedro Berríos Oré.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irroga gasto adicional al erario nacional, tanto más al ser de carácter declarativo, conlleva un proceso para la implementación de acciones que contribuyan a la creación del Instituto de Educación Superior Juan Pedro Berríos Oré, con sede en el distrito de Huipoca, como una institución de formación profesional tecnológica orientada al desarrollo educativo, social y económico de la región de Ucayali. Los beneficios serán los siguientes:

ACTORES INVOLUCRADOS	ANÁLISIS	
	BENEFICIO	COSTO
ESTADO	<ul style="list-style-type: none"> • La creación del Instituto permitirá al Estado cumplir con su rol constitucional de garantizar el acceso a una educación superior pública de calidad, fortalecer el capital humano y promover el desarrollo descentralizado. 	Aprobación de la ley



**PROVINCIA DE
PADRE ABAD**

- Contribuirá a la reducción de la informalidad laboral, al incremento de la empleabilidad juvenil y al fortalecimiento del sistema de educación superior tecnológica.
- La provincia contará con una institución formadora de profesionales técnicos alineados con sus necesidades productivas, lo que favorecerá el desarrollo económico local, la competitividad territorial y la generación de empleo.

Ninguno

**ESTUDIANTES
DEL DISTRITO
DE HUIPOCA**

- Se fortalecerá el tejido social y se reducirá la migración de jóvenes hacia otras regiones.
- El distrito de Huipoca se consolidará como un eje educativo y formativo de la provincia, dinamizando su economía local, impulsando el desarrollo urbano y mejorando el acceso de su población a servicios educativos de nivel superior.
- Contribuirá al fortalecimiento institucional y al desarrollo sostenible del distrito.

Ninguno

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, contenida en RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR, según se detalla:

Objetivo: II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

Política de Estado: 11. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SIN DISCRIMINACIÓN, respecto al siguiente tema:

31. ACCIONES DEL ESTADO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y LA INEQUIDAD SOCIAL
32. BÚSQUEDA DE LA IGUALDAD Y RECONOCIMIENTO EN LAS RELACIONES LABORALES.

Política de Estado: 12. ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE, respecto al siguiente tema:

- 38. SOBRE EL ACCESO A LA EDUCACIÓN Y LA CALIDAD EN EL CONTENIDO DE ESTA
- 42. CREACIÓN, INCORPORACIÓN Y DENOMINACIÓN DE UNIVERSIDADES, ESCUELAS E INSTITUTOS EDUCATIVOS
- 43. INFRAESTRUCTURA EN EDUCACIÓN.

Objetivo: III.COMPETITIVIDAD EN EL PAÍS

Política de Estado: 20. DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, respecto al siguiente tema:

- 82. SOBRE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

Objetivo: IV. ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO

Política de Estado: 24. AFIRMACIÓN DE UN ESTADO EFICIENTE Y TRANSPARENTE, respecto al siguiente tema:

- 92. MODERNIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LA GESTIÓN DEL ESTADO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.